



COMITÉ DE TRANSPARENCIA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Solicitud número 1611100005416

Jiutepec Mor., a 7 de noviembre de 2016

- - - VISTO: Para resolver la Solicitud de Acceso a la Información Pública número 1611100005416, y

RESULTANDO

El trece de octubre del año dos mil dieciséis, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se recibió Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio 1611100005416, la cual se describe de manera textual: - - - - -

Solicitud 1611100005416:

"INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA Archivo anexo:

ORGANISMO

. (sic)".

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL

PUESTO/EMPLEO

LIQUIDADOR

SERVIDOR PÚBLICO DE SEGUNDO SERVIDOR PÚBLICO DE TERCER NIVEL REPRESENTANTE EN EL **EXTRANJERO** MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO/DIRECTIVA

NOMBRE

F. DE **NACIMOENTO**

ORGANIZACIÓN

Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UE.- 050 de fecha catorce de octubre del año dos mil dieciséis, y con fundamento en los artículos 61, fracciones II, IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Titular de la Unidad de Transparencia del IMTA, turnó la Solicitud de Información número 1611100005416 a la Coordinación de Administración.

Mediante Atenta Nota Núm. RJE.07.- 260 de fecha dieciocho de octubre del año III. dos mil dieciséis, la Coordinación de Administración, respondió lo siguiente: - - - - -

"Con fundamento en el Art. 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se indica que la información es pública anexo la información

> Paseo Cuauhnáhuac 8532, Progreso, Jiutepec, Morelos, 62550. México, Tel: (777) 329 36 00 www.imta.gob.mx







correspondiente a los puestos/empleo de los servidores públicos de segundo y tercer nivel del Instituto.

SERVIDORES PÚBLICOS DE SEGUNDO NIVEL

PUESTO		ORGANIZACIÓN		
COORDINADOR	GARCIA	VILLANUEVA	NAHUN HAMED	IMTA
COORDINADOR	ESPINOSA	BOUCHOT	MARICARMEN	IMTA
COORDINADOR	SAAVEDRA	HORITA	JOSE RAUL	IMTA
COORDINADOR	LOPEZ	PEREZ	MARIO	IMTA
COORDINADOR	BARAJAS	PIEDRA	JUAN MANUEL	IMTA
COORDINADOR	HIDALGO	TOLEDO	JORGE ARTURO	IMTA
COORDINADOR TITULAR DE LA UNIDAD	VAZQUEZ DEL MERCADO	ARRIBAS	RITA	IMTA
JURIDICA	GARCIA	LOPEZ	BRAULIO	IMTA
TITULAR DEL OIC	GODINEZ	HERNANDEZ	DANIEL	IMTA

SERVIDORES PÚBLICOS DE TERCER NIVEL

PUESTO	NOMBRE			ORGANIZACIÓN
SUBCOORDINADOR	AGUILAR	CHAVEZ	ARIOSTO	IMTA
SUBCOORDINADOR	CALDERON	MOLGORA	CESAR GUILLERMO	IMTA
SUBCOORDINADOR	CORTES	MUÑOZ	JUANA ENRIQUETA	IMTA
SUBCOORDINADOR	CRUZ	GUTIERREZ	FLOR VIRGINIA	IMTA
SUBCOORDINADOR	CRUZ	TRILLO	ADRIANA EMILIA	IMTA
SUBCOORDINADOR	GONZALEZ	CASILLAS	ARTURO	IMTA
SUBCOORDINADOR	GONZALEZ	VERDUGO	JOSE ALFREDO	IMTA
SUBCOORDINADOR	GUTIERREZ	OJEDA	CARLOS	IMTA
SUBCOORDINADOR	GUITRON	DE LOS REYES	ALBERTO	IMTA
SUBCOORDINADOR	MARIANO	ROMERO	CARLOS EDUARDO	IMTA
SUBCOORDINADOR	MENDIOLA	MORA	ARMANDO	IMTA
SUBCOORDINADOR	OJEDA	BUSTAMANTE	WALDO	IMTA
SUBCOORDINADOR	PIÑA	SOBERANIS	MARTIN	IMTA
SUBCOORDINADOR	PIÑA	SANCHEZ	RAMON ARTURO	IMTA
SUBCOORDINADOR	RAMIREZ	LUNA	JOSE JAVIER	IMTA
SUBCOORDINADOR	RAMIREZ	SALINAS	NORMA	IMTA
SUBCOORDINADOR	SALINAS	ESTRADA	FRANCISCO JOSE	IMTA
SUBCOORDINADOR	SANCHEZ	IZQUIERDO	MARCO ANTONIO	IMTA
SUBCOORDINADOR	SAUCEDO	ROJAS	HEBER ELEAZAR	IMTA
SUBCOORDINADOR	RODRIGUEZ	VARELA	JOSE MANUEL	IMTA
SUBCOORDINADOR	RODRIGUEZ	LOPEZ	OLIVIA	IMTA
SUBCOORDINADOR	VAZQUEZ	VILLANUEVA	SANDRA	IMTA
SUBCOORDINADOR	SALAS	SALINAS	MARCO ANTONIO	IMTA
SUBCOORDINADOR	VAL	SEGURA	RAFAEL	IMTA
SUBDIRECTOR	BENITES	CHACON	JOSE	IMTA
SUBDIRECTOR	GOMEZ	HERNANDEZ	MARIA MICAELA	IMTA
SUBDIRECTOR	ROMERO	TORRES	NORMA	IMTA
SUBDIRECTOR	VARELA	SOÑANES	ABACUC	IMTA
TITULAR DEL AREA DEL OIC	FLORES	ROSAS	FERNANDO	IMTA
SUBGERENTE	MARTINEZ	MEDINA	GUILLERMINA	IMTA
TITULAR DEL AREA DEL OIC	QUINTANA	SANCHEZ	ROMEO	IMTA
RESPONSABILIDADES Y QUEJAS	CARBAJAL	ONOFRE	JHASHARELLY	IMTA
SUBGERENTE	GOMEZ	FLORES	VICTOR MANUEL	IMTA

Con fundamento en el artículo 141 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), por este medio le comunico que una vez realizada la revisión y de acuerdo a lo solicitado a representante en el extranjero – miembro de la junta de gobierno/directiva – liquidador, es inexistente en los archivos de esta Coordinación de Administración.





Por lo que se solicita se de intervención al Comité de Transparencia, para los efectos de los artículos 141 y 143 de la LFTAIP.

Por lo que se refiere a Fecha de nacimiento y RFC, no se proporcionan por tratarse de un dato personal que hace a una persona identificable, en términos del Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

- IV. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UE.- 050.1 de fecha catorce de octubre del año dos mil dieciséis, y con fundamento en los artículos 61, fracciones II, IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Titular de la Unidad de Transparencia del IMTA, turnó la Solicitud de Información número 1611100005416 a la Dirección General y a la Coordinación de Asesores.
- V. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.00.03.- 040 de fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis, la Dirección General, respondió lo siguiente: - - - - -

"Con fundamento en el Art. 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, anexo la información correspondiente a integrantes de la Junta Directiva (se anexa cuadro).

PUESTO/EMPLEO	NOMBRE	ORGANIZACIÓN
DIRECTOR GENERAL	FELIPE IGNACIO ARREGUÍN CORTES	IMTA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA	BRAULIO GARCÍA LÓPEZ	IMTA
COORDINADOR DE ASESORES	SERGIO RAÚL REYNOSO LÓPEZ	IMTA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN	JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA	IMTA
COORDINADORA DE TRATAMIENTO Y CALIDAD DEL AGUA	MARICARMEN ESPINOSA BOUCHOT	IMTA
COORDINADOR DE RIEGO Y DRENAJE	NAHÚN HAMED GARCÍA VILLANUEVA	IMTA
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN	JORGE ARTURO HIDALGO TOLEDO	IMTA
COORDINADOR DE HIDROLOGÍA	MARIO LÓPEZ PÉREZ	IMTA
COORDINADOR DE HIDRÁULICA	JOSÉ RAÚL SAAVEDRA HORITA	IMTA
COORDINADORA DE DESARROLLO PROFESIONAL E INSTITUCIONAL	RITA VÁZQUEZ DEL MERCADO ARRIBAS	IMTA

Con fundamento en el artículo 141 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le informo que una vez realizada la búsqueda de información de acuerdo a lo solicitado en lo que respecta a: Servidor Público de Segundo Nivel, Servidor Público de Tercer Nivel, Representante en el Extranjero, Miembro de la Junta de Gobierno y Liquidador, esta información es inexistente en los archivos de la Dirección General.

The state of the s





Por lo que se solicita se de intervención al Comité de Transparencia, para los efectos de los artículos 141 y 143 de la LFTAIP.

Con fundamento en el Artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que referente a la fecha de nacimiento y RFC, no se proporcionan por tratarse de datos personales, que hace a una persona identificable.

VI. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.00.01.- 096 de fecha veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis, la Coordinación de Asesores, respondió lo siguiente: - - - - - - -

"Con fundamento en el Art. 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, anexo la información correspondiente a integrantes de la Junta de Gobierno (se anexa cuadro).

NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO
Ing. Rafael Pacchiano Alamán	SEMARNAT	Secretario
Mtro. Roberto Ramírez de la Parra	CONAGUA	Director General
Dr. José Antonio Meade Kuribreña	SHCP	Secretario
Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa	SAGARPA	Secretario
Maestro Aurelio Nuño Mayer	SEP	Secretario
Dr. Enrique Cabrero Mendoza	CONACyT	Director General
Dr. Enrique Graue Wiechers	UNAM	Rector
Dr. Salvador Vega y León	UAM	Rector General
Dr. Enrique Fernández Fassnacht	IPN	Director General
Ing. Enrique Guillén Mondragón	CANACINTRA	Presidente Nacional

Integrantes de la Junta de Gobierno

Con fundamento en el artículo 141 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le informo que una vez realizada la búsqueda de información de acuerdo a lo solicitado en lo que respecta a: Servidor Público de Segundo Nivel, Servidor Público de Tercer Nivel, Representante en el Extranjero, Liquidador y Miembro de la Junta de Directiva, esta información es inexistente en los archivos de esta Coordinación de Asesores.

Por lo que se solicita se de intervención al Comité de Transparencia, para los efectos de los artículos 141 y 143 de la LFTAIP.

Por lo que se refiere a fecha de nacimiento y RFC, no se proporcionan por tratarse de un dato personal que hace a una persona identificable, en términos del Artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver, sobre la atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número 1611100005416, lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, 64/

od

Paseo Cuauhnáhuac 8532, Progreso, Jiutepec, Morelos, 62550. México.
Tel: (777) 329 36 00 www.imta.gob.mx





65 y 141 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Así también, este Comité de Transparencia establece que de la información contenida en la Atenta Nota Núm. RJE.07.- 260 de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Administración, Atenta Nota Núm. RJE.00.03.- 040 de fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis emitida por la Dirección General, Atenta Nota Núm. RJE.00.01.- 096 de fecha veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Asesores, y después de analizar su contenido y concatenarlo con los extremos de la solicitud recibida; tal y como lo refieren las áreas responsables de información, refieren que dichos datos no se proporcionan por tratarse de datos personales, por lo que este comité considera que en efecto se trata de información confidencial, se arriba a esta conclusión va que la información solicitada respecto a los datos referentes a la Fecha de Nacimiento y el RFC, con fundamento en los Artículos 113 Fracción I, 118, 119 y 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamiento Séptimo fracción III; Noveno; y Trigésimo Octavo Fracción I y Trigésimo Noveno, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se trata de datos personales lo que representa un dato confidencial cuya difusión coloca a su titular como identificable.

, Morelos, 62550. México





- a) La Unidad de Transparencia emitió Atenta Nota RJE.08.UE.- 050 y Atenta Nota RJE.08.UT.- 050.1, ambas de fecha catorce de octubre del año dos mil dieciséis, turnando la Solicitud de Acceso a la Información 1611100005416 a las Coordinaciones de administración y Asesores, así como, a la Dirección General.
- b) El áreas antes citadas emitieron respuesta mediante la Atenta Nota Núm. RJE.07.- 260 de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Administración, Atenta Nota Núm. RJE.00.03.- 040 de fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis emitida por la Dirección General, Atenta Nota Núm. RJE.00.01.- 096 de fecha veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Asesores; que de manera clara, precisan la inexistencia de respecto a: Representante en el Extranjero y Liquidador.

- - Así las cosas y continuando con la observancia del artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia advierte que, de las acciones desplegadas en la atención de la solicitud de acceso, se desprende que:
 - 1.- Es de referir que en la institución no se cuenta con información y/o documentos relacionados con lo solicitado por el particular, en lo que respecta a Representante en el Extranjero y Liquidador. (Circunstancia de Tiempo).
 - 2.- La argumentación de inexistencia de parte de la información que refiere el área responsable, es con base a la regulación aplicable al tema de interés del particular, en virtud que de no se encontró información y/o documentos requeridos por el particular, relacionados a *Representante en el Extranjero y Liquidador*, de lo que aprecia este Comité que, en efecto, se realizó la búsqueda de la información solicitada y se informa mediante las notas citadas, el extremo en cuestión que se analiza, indican que no se localizó la información solicitada. (Circunstancia de Modo).
 - 3.- La búsqueda de información de interés del particular, se efectuó en los archivos de la Coordinación de Administración, Dirección General y Coordinación de Asesores, específicamente en los rubros que contempla al *Representante en el Extranjero y Liquidador*, sin localizar la información que nos ocupa. (Circunstancia de Lugar).

AN^N





4.- Para los efectos del artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que los servidores públicos responsables de contar con la información es el C. P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración; M. en E. Eduardo F. Donath de la Peña, Secretario Particular de la Dirección General y el Ing. Sergio Raúl Reynoso López, Coordinador de Asesores; quien a la fecha en que se realizó la búsqueda de la información, se desempeñan en el cargo mencionado.

SEXTO.- Después de enumerar las evidencias documentales obtenidas y analizar la información de las mismas, tal y como se aprecia en el contenido de los numerales Segundo y Tercero del presente apartado, este Comité arriba a la conclusión de que en efecto, el extremo de la solicitud materia de análisis es inexistente, debido a que el Instituto no cuenta con información conforme a lo requerido por el particular, por lo que no resultaría procedente recomendar nueva búsqueda exhaustiva. Asimismo es de confirmarse la clasificación de la información confidencial referida por las áreas, como información sensible y sujeta de protección por este sujeto obligado.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, mediante **Acuerdo Trigésimo Primero**, propone resolver y se:

RESUELVE

22

2550 México





Así por unanimidad de votos, resolvieron el Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, C. P. Abacuc Varela Soñanes, Subdirector de Desarrollo Humano, y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos y el Ing. Romeo Quintana Sánchez, Titular del Área de Auditoria para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el IMTA, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Transparencia; el primero en calidad de Miembro Titular y los restantes miembros Suplentes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase.

Miembros del Comité de Transparencia

Lic. Braulio García López Titular de la Unidad de Transparencia del

Presidente del Comité de Transparencia

C. P. Abacue Varela Soñanes
Subdirector de Desarrollo Humano
Suplente del Responsable del Área
Coordinadora de Archivos

Ing. Romeo Quintana Sánchez

Titular del Área de Auditoria para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el IMTA Suplente del Titular del Órgano Interno de